



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 159- 2023-CR/GRM

Fecha : 06-10-2023

VISTOS: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 12-2023-CR/GRM, de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Oficio N° 056-2023-CRM/CR/PNP, de fecha 27 de setiembre del 2023, el consejero regional Pedro Noguera Prado, solicita se requiera a la Contraloría General de la República, representada por el Mgr. Nelson Shack Yalta, para que disponga la ejecución de las Auditorías de Cumplimiento a las gestiones de los ex gobernadores Regionales o Presidentes Regionales correspondientes a los periodos: Gestión 2003-2006 de la ex Presidente Regional Cristala Constantinides Rosado; Gestión 2007-2010 del ex presidente regional Jaime Rodríguez Villanueva; Gestión 2011-2014 del ex gobernador regional Martín Vizcarra Cornejo; Gestión 2015-2018 del ex gobernador regional Jaime Rodríguez Villanueva; Gestión 2019-2022 del ex gobernador regional Zenón Cuevas Pare. Pedido. Pedido incorporado como Orden del Día.

Que, en Sesión ordinaria N° 012-2023-CR/GRM, de fecha seis de octubre del 2023, se debatió el punto de agenda referido a la solicitud, mediante Oficio N° 056-2023-CRM/CR/PNP, de fecha 27 de setiembre del 2023, incorporado como Orden del Día, de requerir a la Contraloría General de la República, representada por el Mgr. Nelson Shack Yalta, para que disponga la ejecución de las Auditorías de Cumplimiento a las gestiones de los ex gobernadores Regionales o Presidentes Regionales correspondientes a los periodos: Gestión 2003-2006 de la ex Presidente Regional Cristala Constantinides Rosado; Gestión 2007-2010 del ex presidente regional Jaime Rodríguez Villanueva; Gestión 2011-2014 del ex gobernador regional Martín Vizcarra Cornejo; Gestión 2015-2018 del ex gobernador regional Jaime Rodríguez Villanueva; Gestión 2019-2022 del ex gobernador regional Zenón Cuevas Pare; constituyendo la Contraloría General de la República la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control que supervisa, vigila y verifica la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado. Aperturado el debate, procede a sustentar el pedido el consejero regional Pedro Noguera Prado y cerrado este, se aprobó por mayoría requerir a la Contraloría General de la República, representada por el Mgr. Nelson Shack Yalta la ejecución de Auditorías de Cumplimiento a las gestiones correspondientes a los años 2003 al 2022, conforme al detalle precisado en la parte superior.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 159- 2023-CR/GRM

Fecha : 06-10-2023

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Requerir a través de la Gobernadora Regional de Moquegua, a la Contraloría General de la República, representada por el Mgr. Nelson Shack Yalta, para que disponga la ejecución de las Auditorias de Cumplimiento a las siguientes gestiones en el Gobierno Regional de Moquegua:



PERIODO DE GESTION	PRESIDENTE REGIONAL GOBERNADOR REGIONAL	Y/O
2003-2006	CRISTALA CONSTANTINIDES ROSADO	
2007-2010	JAIME RODRIGUEZ VILLANUEVA	
2011-2014	MARTIN VIZCARRA CORNEJO	
2015-2018	JAIME RODRIGUEZ VILLANUEVA	
2019-2022	ZENON CUEVAS PARE	

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCOMENDAR al Ejecutivo Regional**, remita el presente Acuerdo Regional a la Contraloría General de la República, para que proceda conforme a sus atribuciones en el marco de la ley.

ARTICULO TERCERO. - **REMITIR** el presente Acuerdo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Control Institucional y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario El Peruano y en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA